



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 05 de junio de 2024

**H.C.M. PIO N° 70/24**

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE**

**Su Despacho.**



C-3114

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 60 de 05 de junio de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 93/24, emitido por Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en dependencias de la Comisión;** para el día **martes 11 de junio de 2024 a Hrs. 09:00 a.m.**, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

#### **PETICIÓN DE INFORME ORAL 70/24 CON CARÁCTER DE URGENCIA (EN COMISIÓN)**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, con carácter de urgencia, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 14 y 23 de la Ley Municipal Autónoma N° 330 de 29 de mayo de 2023, a través de la Sub- Alcaldía del Distrito Municipal N° 6 con el concurso de las instancias pertinentes, armando documentación útil y pertinente, dé a conocer las respuestas a las interrogantes planteadas a continuación:

1. Porque razón no se cumplió con los plazos establecidos en el convenio con el FDI y se hizo necesario el solicitar una adenda N° 5 por fuerza mayor y/o caso fortuito, señale además las causas que sustentan esta ampliación solicitada.
2. Dado que la solicitud de ampliación de plazo mediante adenda N° 5, fue remitida al Fondo de Desarrollo Indígena mediante CITE DESPACHO N° 588/2024 el 12 de abril de 2024, es decir cerca de dos meses, dé a conocer cual la respuesta a la fecha del FDI y que acciones interinstitucionales desarrollará en adelante, para que se concrete la referida adenda.
3. Señale a detalle las medidas técnicas correctivas que implementará en todas las obras ya ejecutadas, (obra de toma con desportilladuras, tubo con sección estrangulada en ángulos de 45 grados, tubería que no traslada el agua y otros) incluyendo las pruebas hidráulicas propias de este tipo de obras, adjunte el respectivo cronograma de trabajo suscrito entre la sub-alcaldía y la empresa constructora, de modo tal que este documento sea de cumplimiento obligatorio antes del cumplimiento del tiempo de



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



garantía 18 de julio de 2024, caso contrario señale las acciones ante las responsabilidades administrativas que se identificaren tanto de los funcionarios ediles como las responsabilidades civiles de la empresa ejecutora.

4. Se señala en respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 72/2024 que recién a la conclusión del proyecto en todas sus fases, se tendrá el criterio técnico de si falta caudal de agua o no; respuesta que carece de análisis técnico, pues a la fecha el Órgano Ejecutivo Municipal conoce el caudal captado, el requerimiento poblacional, la longitud de tubería, las pendientes, los accesorios instalados, la proyección de lo que se quiere lograr y otros pormenores de orden técnico; por lo tanto remita un diagnóstico y la solución si existieran problemas, considerando todas las fases ejecutadas, pues se supone que las obras fueron ejecutadas en función a un proyecto y las modificaciones que fueron realizadas (de existir estas) avaladas por un profesional ingeniero con experiencia en la temática y ejecutadas por un empresa con conocimiento y experticia en sistemas de micro riego, no pudiendo haber dejado lo ejecutado a un resultado al azar.
5. Si bien da a conocer una serie de acciones administrativas como la aprobación de la adenda del convenio, la aprobación de una modificación al POA, remita el cronograma de las acciones administrativas y que este incluya la ejecución física de las obras faltantes, para que el proyecto funcione en su totalidad, de forma óptima, de acuerdo al diseño aprobado por el Fondo de Desarrollo Indígena.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin González Aparicio  
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

